

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 19-11-695.

El Consejo Politécnico, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2019, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente, adoptó la siguiente RESOLUCIÓN:

Considerando,

Que, el artículo 351 de la Constitución de la República del Ecuador señala lo siguiente: “**Art. 351-** *El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.*”;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, LOES, señala lo siguiente: “**Art. 12.- Principios del Sistema.** - *El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global. (...)*”;

Que, el artículo 3 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: “*A efectos de este Reglamento, se considerará personal académico a los profesores e investigadores titulares y no titulares de las instituciones de educación superior. (...)*”;

Que, el artículo 5 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor de Educación Superior, en su artículo 5, señala lo siguiente: **Art. 5.- Tipos de personal académico.** - *Los miembros del personal académico de las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares son titulares y no titulares. (...) Los no titulares son aquellos que no ingresan a la carrera y escalafón del profesor e investigador. Se clasifican en honorarios, invitados y ocasionales. (...)*;

Que, en sesión del Consejo Politécnico del 03 de octubre del presente año, mediante Resolución Nro. 19-10-445, se aprueba los *Lineamientos Ayudas para fomentar la producción científica de Profesores No Titulares que se encuentren haciendo estudios de postgrado en el extranjero*. En el proceso establecido en dichos lineamientos, para ejecutar una ayuda para fomentar la producción científica de Profesores No Titulares, debe de emitirse un informe del Decanato de Postgrado previo el requerimiento de la Unidad requirente;

Que, el Ing. Ronald Ponguillo ha venido desempeñándose como docente de la ESPOL desde el 18 de octubre del 2004, ejerciendo el cargo de profesor no titular ocasional en la FIEC, y también se ha desempeñado como Coordinador del área de Electrónica Básica. Adicionalmente, el Ing. Ponguillo ha demostrado potencial para realizar investigación a través de la publicación de artículos indexados en la base de datos académica SCOPUS, obteniendo un índice H de 3, en el área de sistemas embebidos y robótica;

Que, mediante memorando Nro. FIEC-SD-MEM-0365-2019, del 17 de octubre de 2019, dirigido a la Decana de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, y suscrito por el Coordinador de la carrera de Electrónica y Automatización de esa facultad, solicita ayuda económica para fomentar la producción científica del Ing. Ronald Ponguillo, quien se encuentra cursando sus estudios doctorales en la Universidad de Ghent, en Bélgica, con beca del Senescyt. En dicha comunicación menciona que el Ing. Ponguillo realiza su línea de investigación en UAV,

vehículos submarinos y sistemas autónomos, la cual está incluida en el Plan de perfeccionamiento docente de la facultad, y cuya área es afín a la carrera de Ing. Electrónica y automatización;

Que, mediante memorando Nro. MEM-FIEC-0338-2019, del 22 de octubre de 2019, dirigido a la rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., y suscrito por Katherine Chiluita García, Ph.D., Decana de la FIEC, se conoce la Resolución Nro. 2019-636, adoptada por el Consejo Directivo de la Unidad en sesión del 21 de octubre de 2019, la cual señala:

“RESOLUCIÓN 2019-636.- Se recomienda al Consejo Politécnico se otorgue la ayuda económica por el monto de \$15.000 al profesor ING. RONALD ALBERTO PONGUILLO INTRILAGO, como apoyo en sus estudios doctorales en la Universidad de Ghent, en el programa doctoral de ingeniería eléctrica, en el área de “Intelligent management of robotic Systems”, lo que contribuirá a fortalecer la investigación que se realiza en la FIEC en las áreas de Electrónica y Sistemas de Automatización y de manera más precisa en la subárea de Vehículos Autónomos. Adicionalmente, la universidad se encuentra en el ranking de Shanghai, en el área de Ingeniería se encuentra en el ranking 151-200.”;

Que, mediante memorando Nro. DP-MEM-0078-2019 del 20 de noviembre de 2019, dirigido a la Rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., y suscrito por Carla Ricaurte Quijano, Ph.D., Decana de Posgrado, emite el Informe favorable recomendando se otorgue la ayuda económica y se firme el contrato de beca correspondiente a favor del Ing. Ronald Ponguillo, Profesor No Titular Ocasional de la Espol;

Que, mediante memorando Nro. DP-MEM-0079-2019 de fecha 21 de noviembre de 2019, el Decanato de Postgrado, realiza un alcance al memorando Nro. DP-MEM-0078-2019 del 20 de noviembre de 2019, en el que se señala se debe incluir en el segundo informe del becario, la planificación de su investigación en el marco de los estudios doctorales correspondientes al segundo año del contrato.

Que, en sesión del 21 de noviembre de 2019, el Consejo Politécnico conoce y discute los memorandos DP-MEM-0078-2019 y DP-MEM-0079-2019 del 20 y 21 de octubre de 2019 respectivamente y facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

PRIMERO: OTORGAR una ayuda económica por el monto de quince mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$15.000) a favor de **Ronald Alberto Ponguillo Intriago, Ing.,** Profesor No Titular Ocasional de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, para el desarrollo de la investigación que realizará en sus estudios doctorales, cuyos resultados se plasmarán en un artículo científico con afiliación a la ESPOL, el cual deberá ser publicado en el plazo de dos años contados a partir de la suscripción del contrato de ayuda económica respectivo; esta investigación contribuirá a fortalecer la investigación que se realiza en la FIEC, en las áreas de "Electrónica" y "Sistemas de Automatización"; en virtud de lo estipulado en los *Lineamientos Ayudas para fomentar la producción científica de Profesores No Titulares que se encuentren haciendo estudios de posgrado en el extranjero*, aprobados mediante Resolución Nro. 19-10-445, en sesión de Consejo Politécnico del 03 de octubre de 2019; en base a los memorandos Nro. DP-MEM-0078-2019 y DP-MEM-0079-2019 del 20 y 21 de octubre de 2019 respectivamente, dirigidos a la rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., y en aplicación de las normas pertinentes.

SEGUNDO: ENCARGAR al Departamento Jurídico la instrumentación correspondiente a la ayuda económica establecida en el numeral que antecede, de acuerdo a lo estipulado por la normativa vigente.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,



Ab. Katherine Rosero Barzola, Ph.D.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

C.c.: Secretarías;
Archivo.

KRB



espol
Escuela Superior
Politécnica del Litoral
**Secretaría
Administrativa**